



**RESOLUCION No. SCV.IRP.2015. 051
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.P.2011.0465 del 26 de agosto del 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TURIGAMA S.A., con domicilio en Portoviejo, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.P.2013.329 del 5 de junio del 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía TURIGAMA S.A., con domicilio en Portoviejo, de acuerdo con el inciso 3º. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 27 de enero de 2015, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCV.IRP.UAS.DLC.2015.047, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.P.2011.0465 del 26 de agosto del 2011 y No. SC.DIC.P.2013.329 del 5 de junio del 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía TURIGAMA S.A., ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.P.2011.0465 del 26 de agosto del 2011 y No. SC.DIC.P.2013.329 del 5 de junio del 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía TURIGAMA S.A., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía TURIGAMA S.A.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a **27 ENE 2015**

**AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**